

República de Colombia



**Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 – 18**

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION No. 20-787-40-89-001-2016-00087-00
DEMANDANTE: CAMPOALEGRE BIOLÓGICOS LTDA
DEMANDADO: JOSE DARIO MORENO VARON Y OTROS**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. -Tamalameque, Cesar, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 593-1 y 599 del Código General del Proceso, El Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo de los siguientes bienes de propiedad del demandado:

A) La cuota parte del bien Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 192-3384; propiedad de ADALBER FRANCO VILLEGAS CORDOBA identificado con cedula de ciudadanía No 77.103.517. Para el perfeccionamiento de esta medida librese oficio electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua Cesar.


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez